

Acuerdo General del Sistema Institucional de Archivos CEEAV Chiapas

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

LA LICENCIADA GRACIELA GUADALUPE VELASCO CORDERO, Titular del Organismo Público Descentralizado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de las dependencias normativas del poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios para cumplir con el objetivo de la Ley.

En términos de la citada ley, es necesario la conformación de un Sistema Institucional de Archivos al interior de este organismo, como un órgano articulado de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. El referido sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos como área normativa y las Áreas de Correspondencia, de Archivos, de Trámites, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona Titular de cada órgano administrativo dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas; en el caso de los responsables de archivo de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona Titular de este organismo.

Así mismo, de acuerdo al artículo 3, de la Ley de Entidades Paraestatales, gozarán de autonomía de gestión para cumplimiento de su objetivo, de conformidad con los Decretos o Leyes que las constituyan y perseguirán las metas señaladas en sus programas y se sujetarán a los sistemas de control establecido en la presente Ley y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Acuerdo General del Sistema Institucional de Archivos CEEAV Chiapas

De la misma forma, el artículo 21 del citado ordenamiento, establece que son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas con autonomía y patrimonio propio para la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias previstas en el Plan Estatal de Desarrollo; la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto definir y designar la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos y para su debido cumplimiento al interior de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Coordinadora de Archivos en el Organismo, a la Ing. Rosalía Vázquez Corzo, Jefa de la Unidad de Planeación**

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II inciso a), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable de Correspondencia, al Lcdo. Gilberto Días Juárez, Analista "D" adscrito a la Dirección General.**

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a las personas Titulares de cada Órgano Administrativo que conforman la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, procedan a realizar la designación de la persona Responsable del Archivo de Trámite, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos de la CEEAV Chiapas, debiendo hacer llegar la referida designación a la persona **Coordinadora de Archivo en el Organismo, Ing. Rosalía Vázquez Corzo, Jefa de la Unidad de Planeación.**

QUINTO.- A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Archivo de Concentración, a la Dra. Irma Erika Gómez Guerson, Delegada Administrativa** conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

SEXTO.- Referente al archivo histórico de este organismo y conforme al artículo 22, fracción II, inciso d) y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se designa como responsable al **Mtro. Amir Rubio López, Director de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas** a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo.



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA
EL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Acuerdo General del Sistema Institucional de Archivos CEEAV Chiapas

SEPTIMO.- Como parte del presente Acuerdo General, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO QUINTO Y SEXTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó la Licenciada **Graciela Guadalupe Velasco Cordero**, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, el día 01 del mes de febrero del año 2024.

DIRECTORA GENERAL

Lcda. Graciela Guadalupe Velásco Cordero

